



**DEPENDENCIA:**  
SECRETARIA

**SECCIÓN:**  
COORDINACION DE REGIDORES

**NÚMERO DE OFICIO:**  
CAR/1314/09/2023

**ASUNTO:**  
El que se indica  
ENVIO DE DICTAMEN

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
Cd obregón a 08 de septiembre del 2023

**LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.**  
**PRESENTE:**

Por este conducto del presente escrito le saludamos y al mismo tiempo, remitirle el siguiente dictamen:  
"DICTAMEN PARA APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE DECRETO PARA FORMALIZAR LA EXISTENCIA DEL REFUGIO PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EXTREMA EN CAJEME; ASÍ COMO LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 7 Y 18 FRACCIÓN XIII Y XIV Y LA CREACIÓN DE UN 18 BIS, AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER"; Mismo que ya fue analizado por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal; Por lo que se turna a la Secretaria del Ayuntamiento, dicho dictamen para que se incluya en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

**REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO.**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**  
**Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.**  
**ADMINISTRACION 2021-2024**



OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGON. SON

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C.C.P. Archivo





## MINUTA

Ciudad Obregón, Sonora, siendo las 12:00 horas del día **jueves 07 de septiembre del 2023**, se dio inicio a la **reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, en sala de juntas de regidores, para analizar el siguiente orden del día:**

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del **Instituto Cajemense de la Mujer** para formalizar la existencia del **Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme**, para lo cual, presenta la propuesta de creación del Refugio como un Organismo de apoyo, adscrito al Instituto; así como la modificación de los artículos 7 y 18 y la adición de un 18 Bis, al Acuerdo de Creación del Instituto Cajemense de la Mujer.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

## 1. Lista de Asistencia.

Una vez pasada lista de presentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la asistencia de los regidores integrantes de la comisión: **C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Pedro Chávez Becerra, C. Mirna Lorena Mora López, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez**; Presidente, Secretario y vocales respectivamente; así mismo estuvieron como invitados **Lic. Martha María Valdez**, Asesora Jurídica, **Lic. Rodrigo Badilla Palafox**, asesor jurídico de OOMAPAS, **Lic. Dulce Aniela Valenzuela Almedia**, Encargada del Despacho del Instituto Cajemense de la Mujer; **Mercedes Mendoza Gonzalez, Claudia Yadira Aguirre Espinoza**, encargada del Refugio y los regidores: **C. Gilberto Valdivia Merino y Sara Patricia Piña Soto**; Acto seguido se procedió a exponer el segundo punto de la orden del día:

**2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del Instituto Cajemense de la Mujer para formalizar la existencia del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, para lo cual, presenta la propuesta de creación del Refugio como un Organismo de apoyo, adscrito al Instituto; así como la modificación de los artículos 7 y 18 y la adición de un 18 Bis, al Acuerdo de Creación del Instituto Cajemense de la Mujer.**

Durante la reunión se dio lectura al oficio **SHA/1012/2023** emitido por la Secretaria del Ayuntamiento para dar seguimiento al tema de la convocatoria, así como al oficio **ICM/0377/2023** enviado el 8 de agosto del presente año, el cual solicita la formalización jurídica de la existencia del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, así como la modificación del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado "Instituto Cajemense de la Mujer". Así mismo se presentaron las siguientes propuestas:

- Propuesta de reforma del **ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER"**, Boletín Oficial Tomo CXCVII, Número 27 Secc I Lunes 4 de abril de 2016
- Propuesta de formalización de existencia del Refugio para Mujeres, Sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema de Cajeme.

Según lo establecido un artículo 45 de la **LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE SONORA**, el municipio debe garantizar la creación de refugios para la atención a las víctimas de violencia, a fin de dar cumplimiento a lo anterior, se refiere la formalización de creación del **Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema de Cajeme**, se propone adicionar un párrafo al artículo siete, en la cual se incluya al refugio como un órgano de apoyo, además de agregar como facultad de la directora general, la administración del refugio en el artículo 18 fracción XIII y XIV y crear el artículo 18 Bis, en el cual se describen las facultades que tiene el refugio para quedar de la siguiente forma:



MINUTA

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACION Y APOYO.

OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGON, SON

ARTICULO 7: - Para su Administración y funcionamiento, el Instituto contará con los Órganos de Gobierno siguientes:

...

Además, el instituto contará con un consejo consultivo como órgano asesor y un Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, como órgano de apoyo a la Junta Directiva y Dirección General.

ARTICULO 18: Sin perjuicio de las facultades conferidas por el Artículo 109 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la Directora General del Instituto tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

...

XIII.- La administración del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, a partir de la creación del mismo, en fecha 30 de enero del 2017; y

XIV. Las demás que fijen las Leyes y Reglamentos aplicables en la materia.

ARTICULO 18 Bis. Las facultades del Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme son las siguientes:

- I. Participar en las convocatorias del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos y celebrar todo tipo de convenios de concertación ante la Federación, con el fin de obtener recursos para la operación de dicho Refugio.
- II. Participar en la aplicación del Programa Federal y Estatal.
- III. Velar por la seguridad de las mujeres que se encuentren en ellos;
- IV. Proporcionar a las mujeres la atención necesaria para su recuperación física y psicológica, que les permita participar plenamente en la vida pública, social y privada;
- V. Dar información a las víctimas sobre las instituciones encargadas de prestar asesoría jurídica gratuita;
- VI. Brindar a las víctimas la información necesaria que les permita decidir sobre las opciones de atención y realizar todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.
- VII. Los refugios deberán contar con el personal debidamente capacitado para proporcionar los servicios de protección y atención a las víctimas.
- VIII. En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia.
- IX. Los refugios deberán ser lugares seguros para las víctimas, por lo que no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas para acudir a ellos.
- X. Los refugios deberán facilitar a las víctimas y, en su caso, a sus hijos, por sí o a través de las instituciones competentes, el acceso a los siguientes servicios:

MINUTA



OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGON, SON.

- a) Hospedaje;
- b) Alimentación;
- c) Vestido y calzado;
- d) Servicio médico;
- e) Asesoría jurídica;
- f) Apoyo psicológico;
- g) Programas reeducativos integrales a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada;
- h) Capacitación, para que puedan adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral; y
- i) Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten.

Es importante señalar que en el artículo 18 y para efectos de redacción jurídica, los artículos se recorren.

**Tal como lo estipula el Artículo 45, del Capítulo II de la LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE SONORA.**

El Instituto Cajemense de la Mujer, trabaja de manera coordinada y transversal con distintas instituciones y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de mejorar la atención a las mujeres que requieren de los servicios de refugio. Algunas de estas acciones, se realizan en vinculación con el Centro De Justicia Para La Mujer en Cajeme de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, la cual canaliza a las usuarias que se encuentran en riesgo inminente para ingreso a refugio, así como el seguimiento al proceso de denuncia en coordinación con el personal de atención especializada de refugio. Así mismo, también se trabaja con juzgados de lo familiar para atención jurídica de casos, secretaría de salud, para capacitación de personal médico de refugio, así como referenciación de casos de violencia física y sexual, hospital general del niño y la mujer para atención medica de usuarias, sus hijas e hijos, instituto sonorense de las mujeres para canalización y seguimiento de casos, secretaria de desarrollo social la cual destina programas sociales de empoderamiento económico como "soy pilar", secretaria de seguridad pública para canalización y vigilancia, desarrollo integral de la familia (DIF) procuraduría de la defensa del menor, así como instituciones educativas que permitan a las usuarias adquirir un nivel educativo como instituto tecnológico de sonora, e instituto nacional para la educación de los adultos con programas de preparatoria abierta, asociaciones empresariales como Asociación Mexicana De Mujeres Empresariales (AMEXME) y Asociación Mexicana De Mujeres Jefas De Empresa (AMMJE) con las que se han firmado convenios de colaboración para la creación de nuestra bolsa de trabajo y asociaciones civiles para capacitaciones y contención emocional.

En nuestro refugio se reciben usuarias de todos los estados que conforman nuestro país, por ello es la importancia del seguimiento de recursos financieros para su ejecución. Desde su apertura, se han atendido el siguiente número de familias:

- 2017: 15 familias,
- 2018: 19 familias,
- 2019: 17 familias,
- 2020: 20 familias
- 2021: 17 familias.
- 2022. 18 Familias.

Formamos parte de los únicos dos refugios operantes en nuestro estado, es por ello, que recibimos usuarias de todo el estado de Sonora y del país. Se han resguardado Usuarias de estados como: Michoacán, Chiapas, Veracruz, Coahuila, entre otros, esto con el fin de que la usuaria se encuentre lejos del estado de donde radica y esté aún más segura, es decir, en un lugar lejos de donde difícilmente el agresor pueda saber dónde se encuentra. Dentro de los proyectos de subsidio a refugios a los que ha accedido El Instituto Cajemense De La Mujer (ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021), ha logrado mejorar y optimizar la

3



## MINUTA

calidad de la atención operativa y especializada otorgada a usuarias, sus hijas e hijos. Dentro de las áreas de mejora mayormente fortalecidas, han sido los espacios físicos del refugio, ya que el H. Ayuntamiento de Cajeme realizó una inversión de \$579,586.00 pesos para su ampliación, convirtiéndose en un refugio de 6 habitaciones (siendo anteriormente de 4), con áreas específicas de atención especializadas, recreativas, área de talleres y por otra parte, su remodelación con recurso obtenido de los proyectos de subsidio a Refugios y de igual forma el equipamiento de dichas áreas, así como la contratación de recursos humanos efectuándose una optimización en la atención especializada y operativa la cual se logra con personal contratada por el municipio adjunta al instituto y comisionadas de otras áreas como CADIS y CIFA, pertenecientes a DIF, como apoyo cuando se requiere. Así mismo, se ha avanzado en la implementación del programa de inserción laboral, pues se han efectuado nuevas líneas de acceso al empleo para las usuarias, mediante la actualización y ampliación de la bolsa de trabajo con la que cuenta el instituto.

El Refugio proporciona alojamiento seguro para mujeres y niñas en riesgo o que han padecido violencia, mismos que no cuentan con una red de apoyo seguro, se resguarda su integridad física y emocional, se garantizan sus derechos, proporciona aspectos esenciales de protección, servicios y recursos. Se promueve la igualdad de las mujeres y suelen denunciar públicamente los problemas sistémicos de discriminación, hallando vínculos entre las experiencias de cada una han sido maltratadas, y sus hijas e hijas, sobreponerse de la violencia, reconstruir su autoestima, y dar los pasos para restablecer una vida con autodeterminación e independencia mujer y las condiciones de las mujeres dentro de la sociedad que dan lugar a la violencia contra ellas, siempre acompañadas de las abogadas al centro de justicia para las mujeres, con el fin de proteger y ejercer sus derechos, benefician en ayudar a las mujeres a superar la gran variedad de desafíos (desde las consecuencias físicas y emocionales hasta los impactos financieros, legales y sociales) que enfrentan por la violencia perpetrada contra ellas. Ello puede:

Empoderar a las mujeres para que accedan y reciban la gama de servicios y respuestas institucionales que les corresponden y suelen necesitar para sobreponerse a sus experiencias de abuso.

Tomar como base para el desarrollo del Modelo, lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en apego al "Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos", realizado por el Instituto Nacional de la Mujeres en coordinación con las dependencias del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres. Este Modelo debe ser planteado con enfoque de género y derechos humanos de las mujeres y de la infancia, señalando con precisión y claridad qué se pretende obtener con éste.

El Refugio para Mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia extrema de Cajeme, tiene como principal objetivo trabajar para que todas las mujeres mayores de 15 años sin distinción de ningún tipo (clase social, nacionalidad, etnia, orientación sexual, creencias religiosas, etc.) accedan al pleno goce de sus derechos humanos, así como los beneficios del desarrollo en un contexto de equidad de género e igualdad de oportunidades, creando espacios para su uso y aprovechamiento de la ciudadanía y formando la estructura social necesaria para el desarrollo de las mujeres, brindando un espacio confidencial, protección, garantizando la seguridad de las mujeres y sus hijas e hijos, para que de manera voluntaria asuman la corresponsabilidad y el compromiso en aprender nuevas formas de establecer relaciones interpersonales encaminadas a construir una vida libre de violencia.

De acuerdo con el art. 19. del reglamento de la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia la atención que otorguen las instituciones públicas a las víctimas para cada modalidad de violencia será: gratuita, integral y especializada.

De acuerdo con el art. 22 del reglamento de la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la atención que se proporcione a las víctimas se establecerá de la siguiente manera:

- Inmediata de primer contacto,
- Básica y general
- Especializada.

En el refugio para la mujer, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema, se cuenta con un espacio para brindar un mayor apoyo a las mujeres que lo necesitan para resguardar su integridad física y/o emocional para ella sus hijas e hijos. Así mismo, acceden a un programa integral de servicios de atención psicológica para el fortalecimiento de su autoestima, deconstrucción de estereotipos de género y normalización de la violencia, asesoría jurídica que permite dar seguimiento a denuncia (en caso de que se haya interpuesto) y asegurar los mecanismos legales para el pleno goce de derechos y procuración de justicia. Se realiza un diagnóstico de necesidades de las familias que ingresan, lo que permite que el área de trabajo social identifique las necesidades y realizar acciones que permitan el desarrollo de las y los integrantes de la familia (usuaria, hijos e hijas) como

MINUTA



asistencia educativa, seguimiento en atenciones de salud, empoderamiento económico, etc. Lo anteriormente descrito en el Modelo Integral de Atención del Refugio en Cajeme.

ACUERDOS DE COMISION:

OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGON, SON

**Acuerdo 1)** El presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, sometió a votación la Propuesta de Decreto para Formalizar la Existencia del Refugio para Mujeres, Sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme; así como la Reforma a los artículos 7 y 18 Fracción XIII Y XIV y la Creación de un 18 Bis, al Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado "Instituto Cajemense de la Mujer". Punto aprobado por unanimidad de los regidores presentes: C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Pedro Chávez Becerra, C. Mirna Lorena Mora López, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez; Presidente, Secretario y vocales respectivamente.

**Acuerdo 2)** Se acuerda solicitar al Ayuntamiento que Decrete la existencia del "Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme" Punto aprobado por unanimidad de los regidores presentes: C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Pedro Chávez Becerra, C. Mirna Lorena Mora López, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez; Presidente, Secretario y vocales respectivamente.

**Acuerdo 3)** Por lo que la Comisión de Gobernación acordó elaborar Dictamen para su envío y sea incluido en la próxima sesión de Ayuntamiento Ordinaria o Extraordinaria; Punto aprobado por unanimidad de los regidores presentes: C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Pedro Chávez Becerra, C. Mirna Lorena Mora López, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez; Presidente, Secretario y vocales respectivamente.

**3. Asuntos generales.**

No hubo.

**4.- Clausura de la reunión.**

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión y por cerrada la presente minuta de trabajo, siendo las 12:35 horas del mismo día, previa lectura y ratificación de la misma de conformidad por todos los que en ella asistieron e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la

COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL.

  
REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO  
PRESIDENTE.

  
REG. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI.  
SECRETARIO

VOCALES.

  
REG. GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ.



  
REG. MIRNA LORENA MORA LOPEZ.

MINUTA

  
REG. MATILDE LEMUS FIERROS.

  
REG. PEDRO CHAVEZ BECERRA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERIORES  
SECRETARÍA DE REGON, SON

  
REG. NANCY YANETH ELIZALDE RAMÍREZ.



CD. OBREGON, SON. A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION  
PRESENTE.-

12:08  
12:31

## CONVOCATORIA.

### COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL

Por este medio se le convoca a participar a la sesión de trabajo de la comisión; la cual se realizará el día **jueves 07 de septiembre** del presente año, en punto de las **12:00 hrs.** en **sala de regidores** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para llevar a cabo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del **Instituto Cajemense de la Mujer** para formalizar la existencia del **Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme**, para lo cual, presenta la propuesta de creación del Refugio como un Organismo de apoyo, adscrito al Instituto; así como la modificación de los artículos 7 y 18 y la adición de un 18 Bis, al Acuerdo de Creación del Instituto Cajemense de la Mujer.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, solicitando su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL



OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGON, SON.



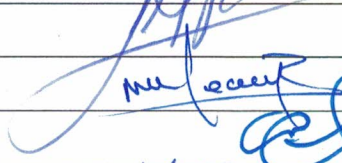
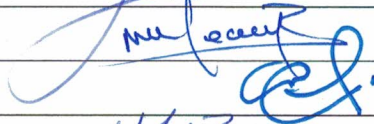
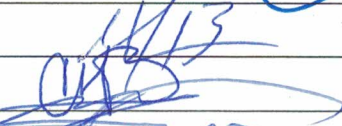
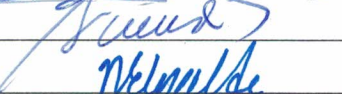

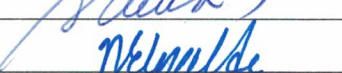

Handwritten note: *recibido 06 Sep.*



CD. OBREGON, SONORA JUEVES 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

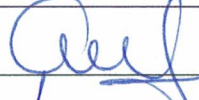

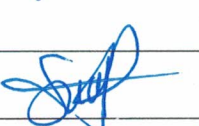



LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A REUNION DE COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL EL DIA JUEVES 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00; EN SALA DE JUNTAS DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

FIRMA

1	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO	
2	MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI	
3	MATILDE LEMUS FIERROS	
4	MIRNA LORENA MORA LOPEZ	
5	PEDRO CHAVEZ BECERRA	
6	GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ	
7	NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ	

INVITADOS

FIRMA Y PUESTO

Dulce Aricela Vzla. Almeida	 Directora ICM.
Mercedes Mendez Gonzalez	 Mercedes M.
GILBERTO ROSIVIA MENENDEZ	 Gilberto
San Patricia Piña Soto	 Patricia
Claudia Yadira Aguirre Espinoza	 Claudia
Martha Maria Vellez M.	 Martha

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.  
PRESENTE. -

Con fundamento en los artículos 345, 346 y demás aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 46, 56 y 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme. Los suscritos, Regidoras y Regidores integrantes de la **Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal**, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente dictamen:

**“DICTAMEN PARA APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE DECRETO PARA FORMALIZAR LA EXISTENCIA DEL REFUGIO PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EXTREMA EN CAJEME; ASÍ COMO LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 7 Y 18 FRACCIÓN XIII Y XIV Y LA CREACIÓN DE UN 18 BIS, AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO “INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER”**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tal como lo estipula el Artículo 45, del Capítulo II de la LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE SONORA.

El Instituto Cajemense de la Mujer, trabaja de manera coordinada y transversal con distintas instituciones y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de mejorar la atención a las mujeres que requieren de los servicios de refugio. Algunas de estas acciones, se realizan en vinculación con el Centro De Justicia Para La Mujer en Cajeme de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, la cual canaliza a las usuarias que se encuentran en riesgo inminente para ingreso a refugio, así como el seguimiento al proceso de denuncia en coordinación con el personal de atención especializada de refugio. Así mismo, también se trabaja con juzgados de lo familiar para atención jurídica de casos, secretaría de salud, para capacitación de personal médico de refugio, así como referenciación de casos de violencia física y sexual, hospital general del niño y la mujer para atención medica de usuarias, sus hijas e hijos, instituto sonorense de las mujeres para canalización y seguimiento de casos, secretaria de desarrollo social la cual destina programas sociales de empoderamiento económico como "soy pilar", secretaria de seguridad pública para canalización y vigilancia, desarrollo integral de la familia (DIF) procuraduría de la defensa del menor, así como instituciones educativas que permitan a las usuarias adquirir un nivel educativo como instituto tecnológico de sonora, e instituto nacional para la educación de los adultos con programas de preparatoria abierta, asociaciones empresariales como Asociación Mexicana De Mujeres Empresariales (AMEXME) y Asociación Mexicana De Mujeres Jefas De Empresa (AMMJE) con las que se han firmado convenios de colaboración para la creación de nuestra bolsa de trabajo y asociaciones civiles para capacitaciones y contención emocional.

En nuestro refugio se reciben usuarias de todos los estados que conforman nuestro país, por ello es la importancia del seguimiento de recursos financieros para su ejecución. Desde su apertura, se han atendido el siguiente número de familias:

2017: 15 familias,

2018: 19 familias,

2019: 17 familias,

2020: 20 familias

2021: 17 familias.

2022. 18 Familias.

Formamos parte de los únicos dos refugios operantes en nuestro estado, es por ello, que recibimos usuarias de todo el estado de Sonora y del país. Se han resguardado Usuarías de estados como: Michoacán, Chiapas, Veracruz, Coahuila, entre otros, esto con el fin de que la usuaria se encuentre lejos del estado de donde radica y esté aún más segura, es decir, en un lugar lejos de donde difícilmente el agresor pueda saber dónde se encuentra. Dentro de los proyectos de subsidio a refugios a los que ha accedido El Instituto Cajemense De La Mujer (ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021), ha logrado mejorar y optimizar la calidad de la atención operativa y especializada

otorgada a usuarias, sus hijas e hijos. Dentro de las áreas de mejora mayormente fortalecidas, han sido los espacios físicos del refugio, ya que el H. Ayuntamiento de Cajeme realizó una inversión de \$579,586.00 pesos para su ampliación, convirtiéndose en un refugio de 6 habitaciones (siendo anteriormente de 4), con áreas específicas de atención especializadas, recreativas, área de talleres y por otra parte, su remodelación con recurso obtenido de los proyectos de subsidio a Refugios y de igual forma el equipamiento de dichas áreas, así como la contratación de recursos humanos efectuándose una optimización en la atención especializada y operativa la cual se logra con personal contratada por el municipio adjunta al instituto y comisionadas de otras áreas como CADIS y CIFA, pertenecientes a DIF, como apoyo cuando se requiere. Así mismo, se ha avanzado en la implementación del programa de inserción laboral, pues se han efectuado nuevas líneas de acceso al empleo para las usuarias, mediante la actualización y ampliación de la bolsa de trabajo con la que cuenta el instituto.

El Refugio proporciona alojamiento seguro para mujeres y niñas en riesgo o que han padecido violencia, mismos que no cuentan con una red de apoyo seguro, se resguarda su integridad física y emocional, se garantizan sus derechos, proporciona aspectos esenciales de protección, servicios y recursos. Se promueve la igualdad de las mujeres y suelen denunciar públicamente los problemas sistémicos de discriminación, hallando vínculos entre las experiencias de cada una han sido maltratadas, y sus hijas e hijos, sobreponerse de la violencia, reconstruir su autoestima, y dar los pasos para restablecer una vida con autodeterminación e independencia mujer y las condiciones de las mujeres dentro de la sociedad que dan lugar a la violencia contra ellas, siempre acompañadas de las abogadas al centro de justicia para las mujeres, con el fin de proteger y ejercer sus derechos, benefician en ayudar a las mujeres a superar la gran variedad de desafíos (desde las consecuencias físicas y emocionales hasta los impactos financieros, legales y sociales) que enfrentan por la violencia perpetrada contra ellas. Ello puede:

Empoderar a las mujeres para que accedan y reciban la gama de servicios y respuestas institucionales que les corresponden y suelen necesitar para sobreponerse a sus experiencias de abuso.

Tomar como base para el desarrollo del Modelo, lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en apego al "Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos", realizado por el Instituto Nacional de la Mujer en coordinación con las dependencias del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres. Este Modelo debe ser planteado con enfoque de género y derechos humanos de las mujeres y de la infancia, señalando con precisión y claridad qué se pretende obtener con éste.

El Refugio para Mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia extrema de Cajeme, tiene como principal objetivo trabajar para que todas las mujeres mayores de 15 años sin distinción de ningún tipo (clase social, nacionalidad, etnia, orientación sexual, creencias religiosas, etc.) accedan al pleno goce de sus derechos humanos, así como los beneficios del desarrollo en un contexto de equidad de género e igualdad de oportunidades, creando espacios para su uso y aprovechamiento de la ciudadanía y formando la estructura social necesaria para el desarrollo de las mujeres, brindando un espacio confidencial, protección, garantizando la seguridad de las mujeres y sus hijas e hijos, para que de manera voluntaria asuman la corresponsabilidad y el compromiso en aprender nuevas formas de establecer relaciones interpersonales encaminadas a construir una vida libre de violencia.

De acuerdo con el art. 19. del reglamento de la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia la atención que otorguen las instituciones públicas a las víctimas para cada modalidad de violencia será: gratuita, integral y especializada.

De acuerdo con el art. 22 del reglamento de la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la atención que se proporcione a las víctimas se establecerá de la siguiente manera:

- Inmediata de primer contacto,
- Básica y general
- Especializada.

En el refugio para la mujer, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema, se cuenta con un espacio para brindar un mayor apoyo a las mujeres que lo necesitan para resguardar su integridad física y/o emocional para ella sus hijas e hijos. Así mismo, acceden a un programa integral de servicios de atención psicológica para el fortalecimiento de su autoestima, deconstrucción de estereotipos de género y normalización de la violencia, asesoría jurídica que permite dar seguimiento a denuncia (en caso de que se haya interpuesto) y asegurar los mecanismos legales para el pleno goce de derechos y procuración de justicia. Se realiza un diagnóstico de necesidades de las familias que ingresan, lo que permite que el área de trabajo social identifique las necesidades y realizar acciones que permitan el desarrollo de las y los integrantes de la familia (usuaria, hijos e hijas) como asistencia educativa, seguimiento en atenciones de salud, empoderamiento económico, etc. Lo anteriormente descrito en el Modelo Integral de Atención del Refugio en Cajeme.

Durante la reunión de comisión se dio lectura al oficio **SHA/1012/2023** emitido por la Secretaria del Ayuntamiento para dar seguimiento al tema de la convocatoria, así como al oficio **ICM/0377/2023** enviado el 8 de agosto del presente año, el cual solicita la formalización



jurídica de la existencia del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, así como la modificación del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado "Instituto Cajemense de la Mujer". Es importante señalar que el Refugio se sostiene con recurso tanto Municipal como Federal. Así mismo se presentaron las siguientes propuestas:

- Propuesta de reforma del **ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER"**, Boletín Oficial Tomo CXCVII, Número 27 Secc I Lunes 4 de abril de 2016
- Propuesta de formalización de existencia del Refugio para Mujeres, Sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema de Cajeme.

### "CONCLUSIÓN"

Propuesta de formalización de existencia del **Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema de Cajeme**, a través de la reforma al Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado "Instituto Cajemense de la Mujer" adicionando un párrafo al artículo siete, en la cual se incluye al refugio como un órgano de apoyo, además de agregar como facultad de la directora general, la administración del refugio en el artículo 18 fracción XIII y XIV y crear el artículo 18 Bis, en el cual se describen las facultades que tiene el refugio para quedar de la siguiente forma:

### CAPITULO III

#### DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACION Y APOYO.

**ARTICULO 7:** - Para su Administración y funcionamiento, el Instituto contará con los Órganos de Gobierno siguientes:

...

Además, el instituto contará con un consejo consultivo como órgano asesor y un Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, como órgano de apoyo a la Junta Directiva y Dirección General.

**ARTICULO 18:** Sin perjuicio de las facultades conferidas por el Artículo 109 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la Directora General del Instituto tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

...

**XIII.-** La administración del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, a partir de la creación del mismo, en fecha 30 de enero del 2017; y

**XIV.** Las demás que fijen las Leyes y Reglamentos aplicables en la materia.

**ARTICULO 18 Bis:** Las facultades del Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme son las siguientes:

- I. Participar en las convocatorias del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos y celebrar todo tipo de convenios de concertación ante la Federación, con el fin de obtener recursos para la operación de dicho Refugio.
- II. Participar en la aplicación del Programa Federal y Estatal.

- III. Velar por la seguridad de las mujeres que se encuentren en ellos;
- IV. Proporcionar a las mujeres la atención necesaria para su recuperación física y psicológica, que les permita participar plenamente en la vida pública, social y privada;
- V. Dar información a las víctimas sobre las instituciones encargadas de prestar asesoría jurídica gratuita;
- VI. Brindar a las víctimas la información necesaria que les permita decidir sobre las opciones de atención y realizar todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.
- VII. Los refugios deberán contar con el personal debidamente capacitado para proporcionar los servicios de protección y atención a las víctimas.
- VIII. En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia.
- IX. Los refugios deberán ser lugares seguros para las víctimas, por lo que no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas para acudir a ellos.
- X. Los refugios deberán facilitar a las víctimas y, en su caso, a sus hijos, por sí o a través de las instituciones competentes, el acceso a los siguientes servicios:
  - a) Hospedaje;
  - b) Alimentación;
  - c) Vestido y calzado;
  - d) Servicio médico;
  - e) Asesoría jurídica;
  - f) Apoyo psicológico;
  - g) Programas reeducativos integrales a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada;
  - h) Capacitación, para que puedan adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral; y
  - i) Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten.

El presidente de la **Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal** sometió a votación el “**DICTAMEN PARA APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE DECRETO PARA FORMALIZAR LA EXISTENCIA DEL REFUGIO PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EXTREMA EN CAJEME; ASÍ COMO LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 7 Y 18 FRACCIÓN XIII Y XIV Y LA CREACIÓN DE UN 18 BIS, AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO “INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER”** Punto aprobado por unanimidad de los regidores presentes: **C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Pedro Chávez Becerra, C. Mirna Lorena Mora López, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez;** Presidente, Secretario y vocales respectivamente.

Por lo que se turna a esta **Secretaría del H. Ayuntamiento de Cajeme**, el presente dictamen en con documentación inherente, para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL.



REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO  
PRESIDENTE.



REG. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI.  
SECRETARIO

VOCALÉS.



REG. GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ.



REG. MIRNA LORENA MORA LOPEZ.



REG. MATILDE LEMUS FIERROS.



REG. PEDRO CHAVEZ BECERRA



REG. NANCY YANETH ELIZALDE RAMÍREZ.

CD. OBREGON, SON. A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION  
PRESENTE.-

12:08  
12:31

## CONVOCATORIA.

### COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL

Por este medio se le convoca a participar a la sesión de trabajo de la comisión; la cual se realizará el día **jueves 07 de septiembre** del presente año, en punto de las **12:00 hrs.** en **sala de regidores** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para llevar a cabo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del **Instituto Cajemense de la Mujer** para formalizar la existencia del **Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme**, para lo cual, presenta la propuesta de creación del Refugio como un Organismo de apoyo, adscrito al Instituto; así como la modificación de los artículos 7 y 18 y la adición de un 18 Bis, al Acuerdo de Creación del Instituto Cajemense de la Mujer.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

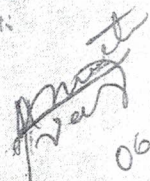
Agradecemos de antemano su puntual asistencia, solicitando su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

  
REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL



OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGON, SON.

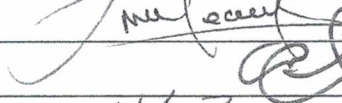



  
06 Sep.  
recibido

CD. OBREGON, SONORA JUEVES 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

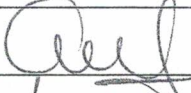
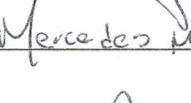

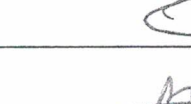
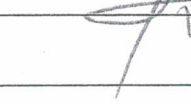

LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A REUNION DE COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL EL DIA JUEVES 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00; EN SALA DE JUNTAS DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

FIRMA

1	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO	
2	MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI	
3	MATILDE LEMUS FIERROS	
4	MIRNA LORENA MORA LOPEZ	
5	PEDRO CHAVEZ BECERRA	
6	GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ	
7	NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ	

INVITADOS

FIRMA Y PUESTO

Dulce Anicla Vzla. Almeida	 Directora ICM.
Mercedes Mendoza Gonzalez	 Mercedes M.
GILBERTO ROSIVIA MENDOZA	
Sra Patricia Pina Soto	
Claudia Yadira Aguirre Espinoza	
Martha Maria Velez M.	





**DEPENDENCIA:**  
Secretaria del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA-1012/2023

**ASUNTO:**  
El que se indica

“2023: Año de Adolfo de la Huerta”

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
06 de septiembre de 2023

**C. REGIDOR MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO**  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION  
Y REGLAMENTACION MUNICIPAL

Por este conducto, remito a Usted, oficio signado por la LIC. DULCE ANIELA VALENZUELA ALMEIDA, Directora el Instituto Cajemense de la Mujer, mediante el cual, solicita formalizar la existencia del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, para lo cual, presente la propuesta de creación del Refugio como un organismo de apoyo adscrito al Instituto; así como, la modificación de los artículos 7, y 18, y la adición de un 18BIS, al Acuerdo de Creación del Instituto Cajemense de la Mujer.

Lo anterior, a fin que se lleve a cabo un análisis por parte de la Comisión que dignamente encabeza, se emita el dictamen, y en su caso, se presente la propuesta a consideración del pleno del Ayuntamiento.

Agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente, quedo de Usted, en espera de respuesta.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS

*Lucy Haydeé Navarro Gallegos*



06/09/23

OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGÓN, SON.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

c.c.p. Archivo.





**DEPENDENCIA:**  
Presidencia Municipal

**SECCIÓN:**  
Instituto Cajemense de la Mujer

**NÚMERO DE OFICIO:**  
ICM/0447/2023

**ASUNTO:**  
MODIFICAR DECRETO CREADOR ICM-FORMALIZACIÓN REFUGIO

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
31 de agosto de 2023

**LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS**  
**SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO DE CAJEME**  
**PRESENTE.**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y así mismo dar seguimiento al OFICIO: ICM/0377/2023, enviado el 08 de agosto del presente año, a lo cual se solicita la formalización de la existencia jurídica del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, así como la modificación del acuerdo creador del Instituto Cajemense de la Mujer. Cabe mencionar que dicho refugio se sostiene con recurso municipal y federal. Se anexa lo siguiente:

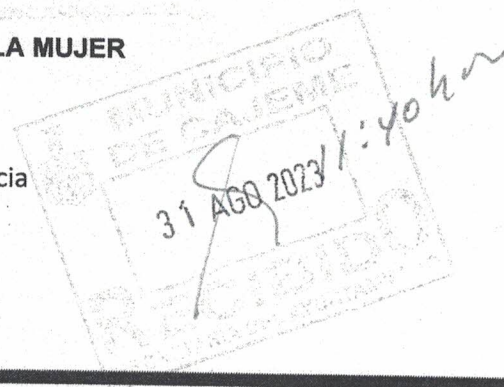
- Propuesta de modificación del ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER", Boletín Oficial Tomo CXCVII, Número 27 Secc. I Lunes 04 de abril de 2016.
- Propuesta de formalización de creación del refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme.

Agradezco la atención a la presente, quedando a sus órdenes y en espera de su valiosa asistencia.

**A T E N T A M E N T E**  
**LIC. DULCE ANIELA VALENZUELA ALMEIDA**

**DIRECTORA DEL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER**

c.c.p. Dra. Denni Gastelúm Barreras/Jefa de Despacho de Presidencia  
c.c.p. C. Santa Esmeralda López Pérez/Secretaria Particular de Presidencia  
c.c.p. Archivo



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



**DEPENDENCIA:**

Presidencia Municipal

**SECCIÓN:**

Instituto Cajemense de la Mujer

**NÚMERO DE OFICIO:**

ICM/0447/2023

**ASUNTO:**

MODIFICAR DECRETO CREADOR ICM-FORMALIZACIÓN REFUGIO

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

31 de agosto de 2023

Según lo establecido en el artículo 45, de la LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE SONORA, el municipio debe garantizar la creación de refugios para la atención a las víctimas de violencia, a fin de dar cumplimiento a lo anterior, se requiere la formalización de creación del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, se propone adicionar en el segundo párrafo del artículo 7, en el cual se incluya al refugio como órgano de apoyo, además, agregar como facultad de la directora general la administración del refugio, en el artículo 18 fracción XIV y adicionar el artículo 18 Bis, en el cual se describan las facultades que tiene el refugio para quedar de la siguiente forma:

**PROPUESTA**

**CAPITULO III**

**DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACION Y APOYO.**

**ARTÍCULO 7.-** Para su Administración y funcionamiento, el Instituto contará con los Órganos de Gobierno siguientes:

I.- Junta Directiva, y

II.-Dirección General

Además, el Instituto contará con un Consejo Consultivo y un Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme, como órganos asesores y de apoyo a la Junta Directiva y a la Dirección General.

*Como órgano asesor*

*de apoyo*

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME





**DEPENDENCIA:**  
Presidencia Municipal

**SECCIÓN:**  
Instituto Cajemense de la Mujer

**NÚMERO DE OFICIO:**  
ICM/0447/2023

**ASUNTO:**  
MODIFICAR DECRETO CREADOR ICM-FORMALIZACIÓN REFUGIO

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
31 de agosto de 2023

ARTICULO 18: Sin perjuicio de las facultades conferidas por el Artículo 109 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la Directora General del Instituto tendrá las siguientes facultades y obligaciones

I.- ...

XIV.- La administración del Refugio para Mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema en Cajeme, a partir de la creación del mismo, en fecha 30 de enero del 2017.

**ART. 18 BIS: LAS FACULTADES DEL REFUGIO PARA MUJERES SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EXTREMA EN CAJEME SON LAS SIGUIENTES:**

- I. Proporcionar a las mujeres, sus hijas e hijos la atención necesaria para su recuperación física y psicológica, que les permita participar plenamente en la vida pública, social y privada;
- II. Facilitar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos, por sí o a través de las instituciones competentes, el acceso a los siguientes servicios:
  - a) Hospedaje;
  - b) Alimentación;
  - c) Vestido y calzado;
  - d) Servicio médico;
  - e) Asesoría jurídica;
  - f) Apoyo psicológico;





**DEPENDENCIA:**  
Presidencia Municipal

**SECCIÓN:**  
Instituto Cajemense de la Mujer

**NÚMERO DE OFICIO:**  
ICM/0447/2023

**ASUNTO:**  
MODIFICAR DECRETO CREADOR ICM-FORMALIZACIÓN REFUGIO

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
31 de agosto de 2023

- g) Programas reeducativos integrales a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada;
  - h) Capacitación, para que puedan adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral; y
  - i) Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten.
- III. Velar por la seguridad de las mujeres que se encuentren en ellos, por ello, su ubicación debe ser de carácter confidencial.
- IV. Información a las víctimas sobre las instituciones encargadas de prestar asesoría jurídica gratuita;
- V. Brindar a las víctimas la información necesaria que les permita decidir sobre las opciones de atención;
- VI. Participar en la aplicación de Programas Federales y Estatales, a fin de acceder a apoyos económicos para su sustento.
- VII. Realizar todas aquellas actividades, atenciones, seguimientos inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



**DEPENDENCIA:**  
Presidencia Municipal

**SECCIÓN:**  
Instituto Cajemense de la Mujer

**NÚMERO DE OFICIO:**  
ICM/0447/2023

**ASUNTO:**

MODIFICAR DECRETO CREADOR ICM-FORMALIZACIÓN REFUGIO

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

31 de agosto de 2023

## ANTECEDENTES

El municipio, debe tomar las medidas administrativas y presupuestales para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, tal como lo establece la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, y una de esas medidas es garantizar la creación de refugios para la atención a las víctimas de violencia, a fin de cumplir con esa obligación y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, se crea en este municipio el 30 de enero de 2017, el Refugio para aquellas mujeres que son víctimas de violencia y están en riesgo de sufrir daño físico y psicológico para ella, sus hijas e hijos, el cual depende como órgano de apoyo del Instituto Cajemense de la Mujer.

El Refugio está ubicado en Ciudad Obregón, en este se brinda un espacio confidencial en el que se respetan los derechos de las mujeres, brindando protección, garantizando la seguridad de ellas y sus hijas e hijos, para que de manera voluntaria asuman la corresponsabilidad y el compromiso en aprender nuevas formas de establecer relaciones interpersonales encaminadas a construir una vida libre de violencia.

## OBJETIVO

Su principal objetivo es trabajar para que todas las mujeres mayores de 15 años sin distinción de ningún tipo (clase social, nacionalidad, etnia, orientación sexual, creencias religiosas, entre otras) mismos que no cuentan con una red de apoyo segura, en el cual accedan al pleno goce de sus derechos humanos, así como los beneficios del desarrollo en un contexto de equidad de género e igualdad de oportunidades, creando espacios para su uso y aprovechamiento de la ciudadanía y formando la estructura social necesaria para el desarrollo de las mujeres, brindando un espacio confidencial, protección, garantizando la seguridad de las mujeres y sus hijas e hijos.



**DEPENDENCIA:**  
Presidencia Municipal

**SECCIÓN:**  
Instituto Cajemense de la Mujer

**NÚMERO DE OFICIO:**  
ICM/0447/2023

**ASUNTO:**  
MODIFICAR DECRETO CREADOR ICM-FORMALIZACIÓN REFUGIO

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
31 de agosto de 2023

Con en el fin de proporcionar una atención integral y profesional a las personas afectadas por la violencia, el Refugio ofrece las siguientes áreas de atención:

- Atención psicológica.
- Atención educativa.
- Área de asesoría legal.
- Área médica.
- Área de nutrición.
- Área de trabajo social.
- Área de desarrollo personal.

En nuestro refugio se reciben usuarias de todos los estados que conforman nuestro país, por ello es la importancia del seguimiento de recursos financieros para su ejecución. Desde su apertura, se han atendido el siguiente número de familias: *118 familias*, de las cuales 118 mujeres, entre 17 y 65 años de edad, 83 hijas, 83 hijos.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



**DEPENDENCIA:**

Presidencia Municipal

**SECCIÓN:**

Instituto Cajemense de la Mujer

**NÚMERO DE OFICIO:**

ICM/0362/2023

**ASUNTO:**

SOLICITUD DE ACTA DE CABILDO DEL REFUGIO PARA MUJERES SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EXTREMA EN CAJEME

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

02 de Agosto de 2023

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS  
SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
PRESENTE.



9:50 hrs  
en calidad de  
de 2

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y así mismo le solicito de la manera más atenta y en calidad de URGENTE, la realización de un **acta de cabildo para ratificar la creación del Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme**, donde se indique que el Instituto Cajemense de la Mujer está a cargo de las funciones del mismo, de esta manera se avalaría la creación del refugio y sus facultades, y a su vez integrar el registro del refugio para publicarse en el Boletín Oficial (*envío copia del Boletín Oficial del Instituto*). Se envió oficio a Presidencia ICM/0359/2023.

Dicho documento nos lo solicitan de parte de CONAVIM, para la firma de convenio sobre el Proyecto APROBADO con \$1,500.000.00. "REFUGIO PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EXTREMA EN CAJEME R-2023/081 (se anexa copia de correo de aprobación del proyecto).

Agradezco la atención a la presente, quedando a sus órdenes y en espera de su valiosa asistencia.

**ATENTAMENTE**  
LIC. DULCE ANIELA VALENZUELA ALMEIDA  
DIRECTORA DEL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER



c.c.p. Archivo

**CAJEME**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024





**"2023: Año de Francisco Villa"**  
CONAVIM/CEM/119-08/2023  
Ciudad de México, a 25 de julio de 2023

**ASUNTO:** Se informan resultados de la segunda convocatoria para el acceso al subsidio para el Programa Refugios para el Ejercicio Fiscal 2023

**DULCE ANIELA VALENZUELA ALMEIDA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER**  
**PRESENTE**

En seguimiento a la Segunda convocatoria del **"Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2023"**, con fundamento en el numeral 4.4.5 de los Lineamientos, me permito informar a Usted que su proyecto fue declarado **"PROCEDENTE"** con Ponderación **"B"** Proporciona la información elemental requerida, el planteamiento se puede enriquecer, quedando registrado con los siguientes datos:

No. De proyecto	OSC / Ente	Monto Autorizado	Ponderación
R-2023-081	Instituto Cajemense de la Mujer	\$1,500,000.00	B
<b>Detalle de la información</b>			
Infraestructura y condiciones del inmueble	El inmueble cuenta con salidas fáciles para las personas discapacitadas. El inmueble cuenta con áreas de atención especializada y actualizadas en los áreas de trabajo social, psicología, asesoría jurídica y atención de lesiones. Cuenta con las habitaciones para hospedar a las mujeres que solicitan refugio.		B
Insertión Laboral	Las acciones están orientadas a buscar la inserción laboral y las capacidades y habilidades de las mujeres a fin de lograr su autonomía.		B
Profesionalización	Las acciones están orientadas a la actualización de profesionistas basadas en sus necesidades.		B
Contención Emocional	Se plantean acciones dirigidas a fortalecer la contención emocional y el empoderamiento de las mujeres a través de la atención especializada y los grupos de apoyo de mujeres.		B
Decisiones Presupuestales	Los conceptos y montos de los recursos quedan consistentes y se adecúan con el planeamiento de las acciones.		E
Recursos Humanos	Los conceptos y montos de los recursos humanos quedan congruentes y se adecúan con el planeamiento de las acciones.		C
Asesorías	Los conceptos y montos de los recursos para asesorías quedan congruentes y se adecúan con el planeamiento de las acciones.		B

Por lo que, de acuerdo con la ponderación otorgada, por la Mesa de Análisis, es necesario realizar los ajustes en el anexo técnico, que a continuación se detallan:

- ✓ El pago de Recursos Humanos solicitado corresponde a la atención por 10 núcleos,





*mientras que el proyecto cuenta con 6, se solicita ajustar los salarios.*

- ✓ *El presupuesto es similar al 2023 para operar durante 10 meses.*
- ✓ *La Profesionalización debe ser enfocado en temas especializados.*
- ✓ *De acuerdo con la documentación jurídica proporcionada, su instrumento jurídico cuenta con el objeto social vinculado a la operación del refugio; sin embargo, es importante colocar en su anexo el correcto.*
- ✓ *Se solicita ajustar el anexo 3 al monto asignado.*

Con la finalidad de dar continuidad al numeral 3.3, 4.5.1, 4.7 y 4.45 de los Lineamientos de Operación del Programa de Refugios, deberá de dar cumplimiento a lo estipulado en el mismo, para llevar a cabo la suscripción del instrumento jurídico. Toda vez que, en caso de no atender las solicitudes realizadas, no se podrá llevar a cabo la suscripción del instrumento jurídico correspondiente. (Se adjunta hoja con los Criterios a considerar)

No omito mencionar, que al acceder al Recurso deberá de sujetarse a las atenciones, disposiciones y demás temas referentes al Programa que le señale la CONAVIM.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle las muestras de mi consideración distinguida.

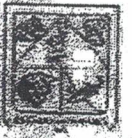
MTRA. PERLA YVONNE VARGAS CERVANTES  
COORDINADORA DE ESTRATEGIAS DE MONITORIO

SECRETARÍA





# Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCVII • Hermosillo, Sonora • Número 27 Secc. I • Lunes 4 de Abril de 2016

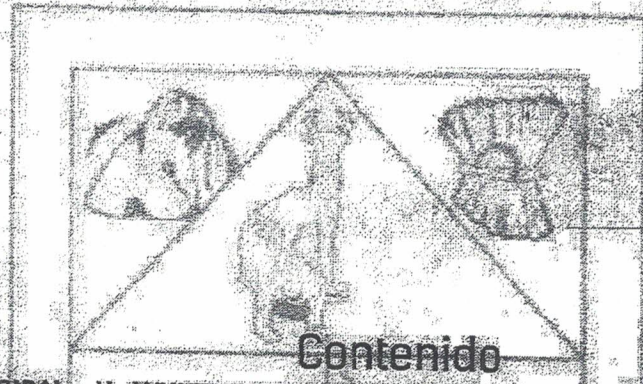
## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano

Secretario de  
Gobierno  
Lic. Miguel E.  
Pompa Corella

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
Lic. Alberto Natanael  
Guerrero Lopez

Encargado del  
Despacho del Boletín  
Oficial y Archivo del  
Estado  
LAE Héctor Adrián  
Ibarra Luna



### Contenido

- MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS • Acuerdo aprobado en sesión número 8 de carácter extraordinaria de fecha 9 de diciembre de 2015.
- Convenio de transacción.
- Creación de Unidades Básicas de Atención Primaria de Salud (UBAPAS) en el municipio de Cajeme.
- Reglamento de Turismo del municipio de Cajeme.

ESTADO DE SONORA

# Gobierno del Estado de Sonora

Carmenia 157 entre Serdany  
Elias Casas, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora.

Tels: (602) 27 4596-27 0556

COPIA  
Sintetizada y mecanografiada

El C. FAUSTINO FELIX CHAVEZ, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, hace saber a sus habitantes, que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 61 fracción III, inciso H), 106, 107 fracción I, 108, 109 y 114, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal en vigor, el H. Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar mediante acuerdo de cabildo 77, derivado de la Sesión Ordinaria y Pública número 18, celebrada el día ocho de Marzo de dos mil dieciséis, el ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER", en los términos siguientes.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

En respuesta al compromiso asumido con las mujeres en el sentido de ampliar los mecanismos y las políticas tendientes a disminuir la brecha de desigualdad entre las mujeres y los hombres, el primer gobierno elegido democráticamente de la Ciudad de México crea, en mayo de 1996, el Programa para la Participación Equitativa de la Mujer (PROMUJER).

Ahora bien, es importante comentar, que por violencia en contra de las mujeres, debemos entender, cualquier acción u omisión, que en razón de su género, tenga como fin o resultado un daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público, considerándose aquella, como una de las violaciones a los derechos humanos más sistemáticas y extendidas, está arraigada en estructuras sociales construidas en base al género más que en acciones individuales o acciones al azar, trasciende límites de edad, socioeconómicos, educacionales y geográficos, afectando a todas las sociedades y es un obstáculo importante, para eliminar la inequidad de género y la discriminación a nivel global, tal como lo ha sostenido el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer UNIFEM, el tipo de violencia que nos ocupa, dirigida específicamente a la mitad de la población humana por el sólo hecho de haber nacido con cuerpo femenino, está vinculada a la relación desigual entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida social, cultural, económica y política.

Por consecuencia, en este orden de ideas, con fundamento en los artículos 136, fracción VII, de la Constitución del Estado libre y soberano de Sonora, 61, fracción III, inciso H), 106, 107 fracción I, 108, 109, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se propone la creación del Instituto Cajemense de la Mujer, con la finalidad de sentar las bases para el fortalecimiento de un proceso de transversalización de la perspectiva de género en todas las acciones en coordinación y concertación con los sectores público, privado y social del Municipio, el cual garantiza la eliminación de todo tipo de discriminación, así como la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, a través de la promoción, el conocimiento, la defensa y el ejercicio de los derechos de las mujeres.

## ACUERDO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER"

### CAPITULO I

#### DE LA CREACION, OBJETO Y FUNCIONES

**ARTICULO 1.-** Se crea "El Instituto Cajemense de la Mujer", como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**ARTICULO 2.-** El Instituto Cajemense de la Mujer, tendrá su domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, sin perjuicio de que pueda establecer oficinas en otras zonas o poblaciones del Municipio.

**ARTÍCULO 3.- EL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER**, tiene como objetivo fundamental trabajar para que las mujeres accedan al pleno goce de sus derechos humanos, así como a los beneficios del desarrollo, en un contexto de equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, creando espacios para uso y aprovechamiento de la ciudadanía y formando la estructura social necesaria para el desarrollo de las mujeres.

**ARTÍCULO 4.-** Para el cumplimiento de su objetivo, el Instituto Cajemense de la Mujer, en adelante Instituto, tendrá a su cargo las atribuciones y funciones siguientes:

- I.- Celebrar acuerdos y convenios de concertación con los sectores público, privado y social e instituciones educativas y de investigación, donde impulsara diversos programas tendientes a sensibilizar al funcionario público y a la población en general respecto a la urgente necesidad de eliminar toda forma de discriminación contra la mujer.
- II.- Establecer y operar en coordinación con el COPLAM, un sistema de seguimiento de los programas federales, estatales y municipales.
- III.- Impulsar la creación en su caso, de subcomités de la mujer por áreas rurales (comisarias).
- IV.- Fungir como enlace y representante permanente ante la coordinación general del programa nacional de la mujer y con las instancias federales a través de dicha Coordinación.
- V.- Promover el desarrollo de metodologías y estrategias para la capacitación y el adiestramiento para el trabajo o impulsar la creación de fuentes de empleo y el financiamiento de créditos productivos sociales y de servicio.
- VI.- Coadyuvar para el acceso de las mujeres de la tercera edad, discapacitadas y de minorías étnicas a programas sociales y culturales.
- VII.- Gestionar ante el sistema municipal de salud, el acceso de las mujeres a servicios integrales de atención a la salud.
- VIII.- Promover acciones de combate a la pobreza, marginación y exclusión de las mujeres especialmente las del área rural e indígenas.
- IX.- Propiciar la participación activa de las organizaciones que actúen en la promoción y defensa de los derechos de la mujer.
- X.- Impulsar una cultura de igualdad de los hombres y mujeres en los medios de comunicación reconociendo y dignificando su imagen ante la sociedad.
- XI.- Gestionar recursos financieros para apoyar el desarrollo de programas e instituciones, organizaciones sociales y no gubernamentales que benefician a la mujer.
- XII.- Servir de organismo de enlace que apoye en proyectos dirigidos a las mujeres para efficientar adecuadamente los recursos técnicos y financieros.
- XIII.- las demás conferidas por los Ordenamientos Jurídicos en la Materia.

## CAPITULO II

### DEL PATRIMONIO

**ARTÍCULO 5.-** El Patrimonio del Instituto se constituirá por:

- I.- Las aportaciones, de bienes muebles e inmuebles y demás ingresos que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal le otorguen o destinen.
- II.- Las donaciones, subsidios, aportaciones, legados y demás liberalidades que a favor del organismo le efectúen los gobiernos federal, estatal, municipal y las personas físicas o morales públicas y privadas, así como apoyos y donativos en dinero y en especie de instancias tanto nacionales y extranjeras.
- III.- Recursos provenientes de la promoción, difusión e impartición de cursos, talleres y actividades diversas.
- IV.- Rendimientos, percepciones, recuperaciones, beneficios o frutos que obtenga de su patrimonio y utilidades que se obtengan en el cumplimiento de su objetivo y de cualquier otra obra o actividad que realice.
- V.- Los remanentes, utilidades, productos, intereses y rentas que obtenga de su patrimonio.

VI.- Créditos y demás financiamientos que obtenga para el cumplimiento de sus fines.

VII.- Las utilidades, intereses y en general, los bienes, derechos y demás ingresos, que adquiere por cualquier título legal.

**ARTICULO 6.-** El patrimonio del INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER sus bienes y derechos deberán tener siempre como única finalidad el facilitar el cumplimiento de las atribuciones y ejercicio de las facultades del mismo. El Instituto gozará respecto de su patrimonio de las franquicias y prerrogativas concedidas a los fondos y bienes del Municipio de Cajeme, dichos bienes, así como los actos y contratos que celebre el Instituto, quedarán exentos de toda clase de impuestos municipales y contribuciones especiales; en caso de extinción del Instituto, todos los bienes que formen parte de su patrimonio se revertirán a favor del H. Ayuntamiento de Cajeme.

### CAPITULO III

#### DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACION Y APOYO.

**ARTICULO 7.-** Para su Administración y funcionamiento, el Instituto contará con los Órganos de Gobierno siguientes:

I.- Junta Directiva y

II.- Directora General

Además, el Instituto contará con un Consejo Consultivo como órgano asesor y de apoyo a la Junta Directiva y a la Directora General.

**ARTICULO 8.-** La Junta Directiva del Instituto estará integrada por:

I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal, quien podrá emitir votos de calidad en caso de ser necesario.

II.- Un Representante de la Dirección General del Desarrollo Económico Municipal, y el de preferencia deberá ser la Directora General.

III.- Vocales:

a) - Un representante de la Tesorería Municipal, quien de preferencia deberá ser el Tesorero Municipal.

b) - Un representante de la Dirección General de Desarrollo Económico Municipal, quien de preferencia deberá ser la Directora General.

c) - Un representante del consejo consultivo.

El Contralor Municipal, titular del órgano de control y evaluación gubernamental sin ser miembro de la Junta, asistirá a las sesiones con voz pero sin voto, debiendo asentarse sus intervenciones en el acta.

En cada una de las sesiones de la junta directiva participará, con voz, pero sin voto la Directora General del Instituto, en su calidad de Secretario Técnico de la misma, quien tendrá la responsabilidad de elaborar las respectivas actas.

Los cargos de los integrantes de la junta directiva serán honoríficos.

**ARTICULO 9.-** Para cada miembro propietario o titular de la junta directiva, se nombrará un suplente propuesto por el integrante propietario, con capacidad de decisión.

**ARTICULO 10.-** La junta directiva durará tres años coincidentes con el periodo de Gobierno del H. Ayuntamiento de Cajeme.

**ARTICULO 11.-** La Junta Directiva es la máxima autoridad en la estructura del INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER y tendrá las más amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o clausula especial.

Copia  
Secretaría  
Gobierno Municipal y  
Secretaría



**ARTICULO 12.-** La Junta Directiva, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- La elaboración de su propio anteproyecto de egresos, para ser presentado a la Tesorería Municipal para que se ordene su incorporación, en capítulo especial, al proyecto de presupuesto de egresos del Ayuntamiento.

II.- Designar y remover a la Directora General.

III.- Otorgar poderes generales para actos de administración y dominio, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales especiales que requieran de poder o cláusula especial, conforme a la Ley, así como para revocarlos o sustituirlos.

IV.- Aceptar en su caso, herencia, legados, donaciones, y de más liberalidades.

VI.- Analizar y aprobar los programas operativos anuales del Instituto y los proyectos de inversión.

VII.- Administrar y disponer del patrimonio del Instituto y cuidar de su adecuado manejo, tomando en cuenta las observaciones del Comisario.

VIII.- Conocer los convenios de coordinación y colaboración que haya celebrarse con dependencias o entidades públicas o privadas.

IX.- Aprobar el informe mensual que rendirá al Ayuntamiento por conducto de su Directora General, sobre el ejercicio de sus funciones.

X.- Examinar y aprobar los estados financieros y programáticos y los informes que presente la Directora General del Instituto.

XI.- Aprobar el Reglamento Interior del Instituto, y las modificaciones del mismo, en su caso.

XII.- Las demás que le otorgue el Ayuntamiento y las que establezcan las Leyes y Reglamentos aplicables en la materia.

Son indelegables las atribuciones contenidas en las fracciones I, II, IV, VII y IX del presente artículo.

**ARTICULO 13.-** La Junta Directiva funcionará válidamente con la concurrencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente o quien legalmente los sustituya. Las decisiones que se tomen en las sesiones serán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

**ARTICULO 14.-** La Junta Directiva se reunirá una vez cada tres meses en forma ordinaria, y cuantas veces fuere necesario, en forma extraordinaria, será convocada por el presidente de la Junta o por la Directora General o a petición de las dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva, y en caso de omisión citará el Comisario.

**ARTICULO 15.-** El Instituto contará con un Consejo Consultivo el cual será un órgano integrado por personas que se hayan distinguido por su participación en acciones encaminadas tanto a la eliminación de todo tipo de discriminación, así como, a la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, sus funciones serán de asesoría y recomendación, el cual operará y se organizará conforme al Reglamento del Instituto.

**ARTICULO 16.-** El Instituto contará con una Directora General que será designada por la Junta Directiva, a propuesta del Presidente de la misma.

**ARTICULO 17.-** La Directora General del Instituto Cajemense de la Mujer, deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadana mexicana, con reconocida experiencia y conocimientos en áreas de comunicación, administración, ciencias de la educación, así como, de igual manera deberá contar con conocimientos básicos de psicología.

b) Ser mayor de edad.

c) No contar con antecedentes penales.

d) No haber sido inhabilitada por responsabilidad penal, política o administrativa.

COPY  
Secretaría - Pabellón Ciudad y

e) Tener su residencia en el Municipio cuando menos de 5 años.

**ARTICULO 18.-** Sin perjuicio de las facultades contenidas por el Artículo 109 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la Directora General del Instituto tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Elaborar y presentar a la Junta Directiva, los programas operativos anuales y los proyectos de inversión del Instituto, así como los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos de la paramunicipal.

II. Dirigir el funcionamiento del Instituto de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

III. De acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva, celebrar convenios, contratos y todos aquellos actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objetivo del Instituto.

IV. Presentar un informe mensual del estado que guarda la administración del organismo, así como de su patrimonio ante el Ayuntamiento, sin perjuicio de presentar informe anual.

V. Tener la representación legal del Instituto con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial, conforme a la ley, así como formular querrelas y denuncias y otorgar el perdón extintivo de la acción penal, elaborar y absolver posiciones, así como promover y desistirse del juicio de amparo.

VI. Gestionar y obtener en los términos de la legislación aplicable y previa autorización de la Junta Directiva, Ayuntamiento y Congreso del Estado, el financiamiento necesario para inversiones productivas.

VII. Convocar a reuniones a la Junta Directiva a iniciativa propia o a petición de las dos terceras partes de sus miembros.

VIII. Establecer relaciones de coordinación con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales y las personas de los Sectores Social y Privado, para el trámite de asuntos de interés común.

IX. Realizar las actividades necesarias para lograr que el Instituto cumpla con sus objetivos.

X. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, con voz, pero sin voto.

XI. Someter a la Junta Directiva el Reglamento Interior del Instituto, para aprobación o modificación, en su caso.

XII. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva.

XIII. Los demás que fijan las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

#### CAPITULO IV

#### DEL CONTROL Y ADMINISTRACION

**ARTICULO 19.-** El titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, con fundamento en el artículo 96, fracción VIII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, designará al Comisario del Instituto.

**ARTICULO 20.-** El Comisario del Instituto tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

I. Vigilar que la Administración de los recursos se realice conforme a lo que disponen las leyes aplicables, Programas y Presupuesto aprobados.

II. Practicar las auditorías necesarias de los estados financieros y las de carácter técnico o administrativo.

III. Asistir a las sesiones del Instituto, con voz, pero sin voto.

C O P I A  
Secretaría de Gobernación



IV. Decidir que se inserten en el Orden del Día de las sesiones de la Junta Directiva, los puntos que considere pertinentes.

V. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, en caso de omisión del Presidente y de la Directora General, a petición de las dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva.

VI. Revisar la información financiera mensual que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados.

VII. Vigilar ilimitadamente en cualquier tiempo las operaciones del Instituto.

#### CAPITULO V

#### DE LAS RELACIONES LABORALES.

ARTICULO 21.- Las relaciones laborales de los trabajadoras del Instituto, se regirán por la Ley Federal del Trabajo.

#### TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO. Se otorgará al Instituto Cajemense de la Mujer, suficiencia presupuestaria y el recurso humano presupuestado y asignado a la Dirección de la Mujer y Desarrollo Comunitario, para el ejercicio fiscal 2016, el cual se reclassificará para ser asignado al Instituto Cajemense de la Mujer, dependiendo de la suficiencia presupuestaria, se crearán dos plazas en el presente ejercicio fiscal o en su defecto se contemplarán en el presupuesto de egresos del próximo año.

Dado en el recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, México, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, por tanto con fundamento en el artículo 55, fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



AUSTINO ELIX CHAVEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

ING. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ

C O P I A  
Secretaría | Gestión Directiva